



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4791 /2024

VISTO:

La preocupación expresada por los vecinos y vecinas del barrio y la cantidad de accidentes de tránsito registrados en la intersección de las calles Anadón y Kayen de la ciudad de Río Grande.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial es un derecho fundamental que debe ser garantizado por el municipio.

Que los vecinos y usuarios de la vía pública han manifestado reiteradas quejas sobre el riesgo en dicha intersección.

Que se han registrado incidentes en los cuales los conductores y peatones han sido puestos en situación de peligro debido al exceso de velocidad.

Que, en los últimos meses, se han producido múltiples accidentes en dicha esquina, algunos de ellos con consecuencias graves, lo que ha generado preocupación entre los vecinos y usuarios de la vía pública.

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 60°, inciso 9, establece la responsabilidad del Municipio en cuanto a políticas de tránsito orientadas a la seguridad, salud, eficiencia y calidad, resguardando al mismo tiempo el medio ambiente.

Que este Concejo Deliberante posee la competencia para legislar en materias que promuevan la seguridad vial y garanticen el bienestar de los vecinos y vecinas.

Que es deber del Estado implementar medidas preventivas para reducir accidentes y mejorar la seguridad en las zonas urbanas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente se proceda a la instalación de un reductor de velocidad sobre la calle Anadón a la altura N° 350 a 30 metros, antes de llegar a la intersección con la calle Kayen, en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

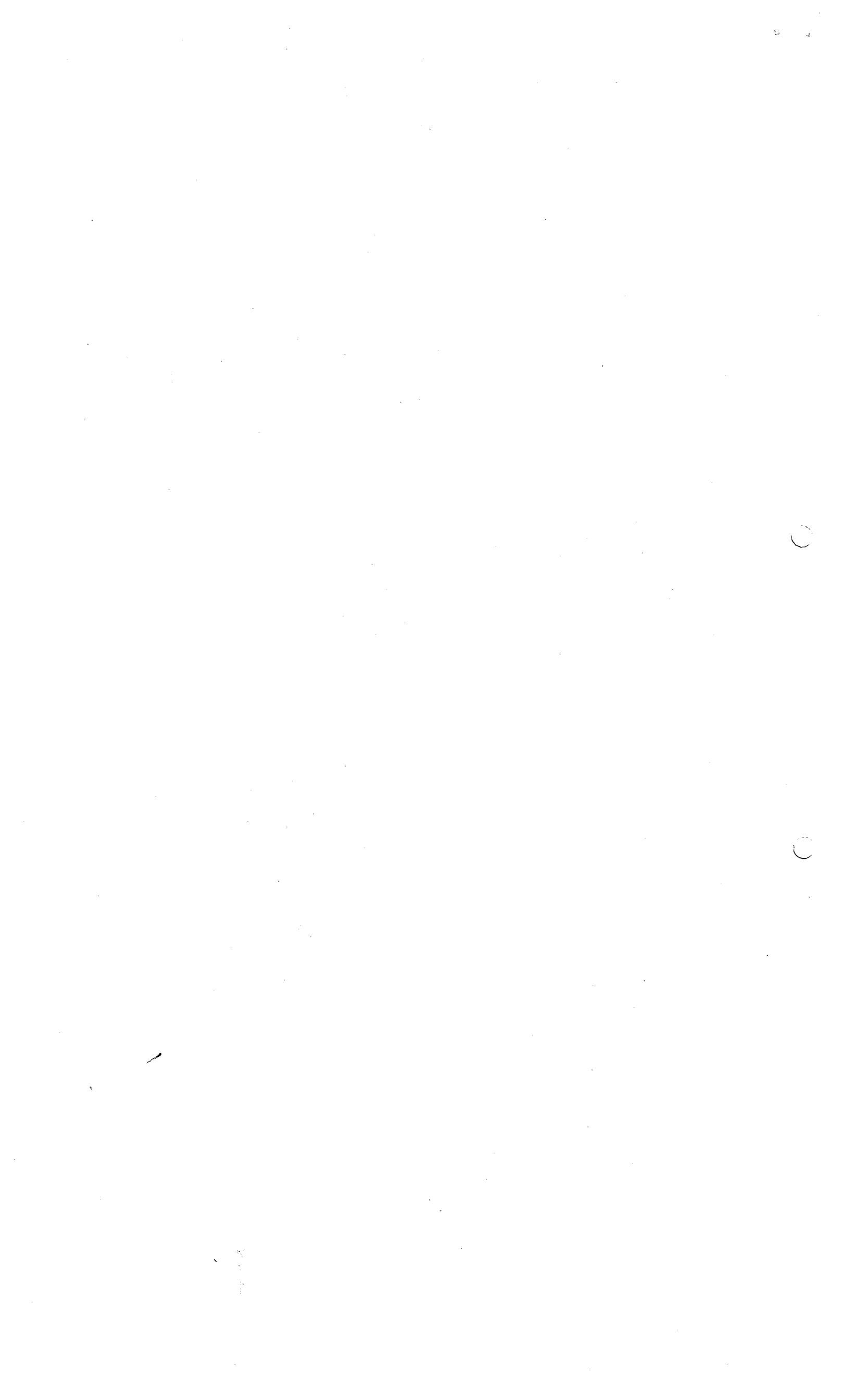
Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Lb/FR

DR. WALTER FAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



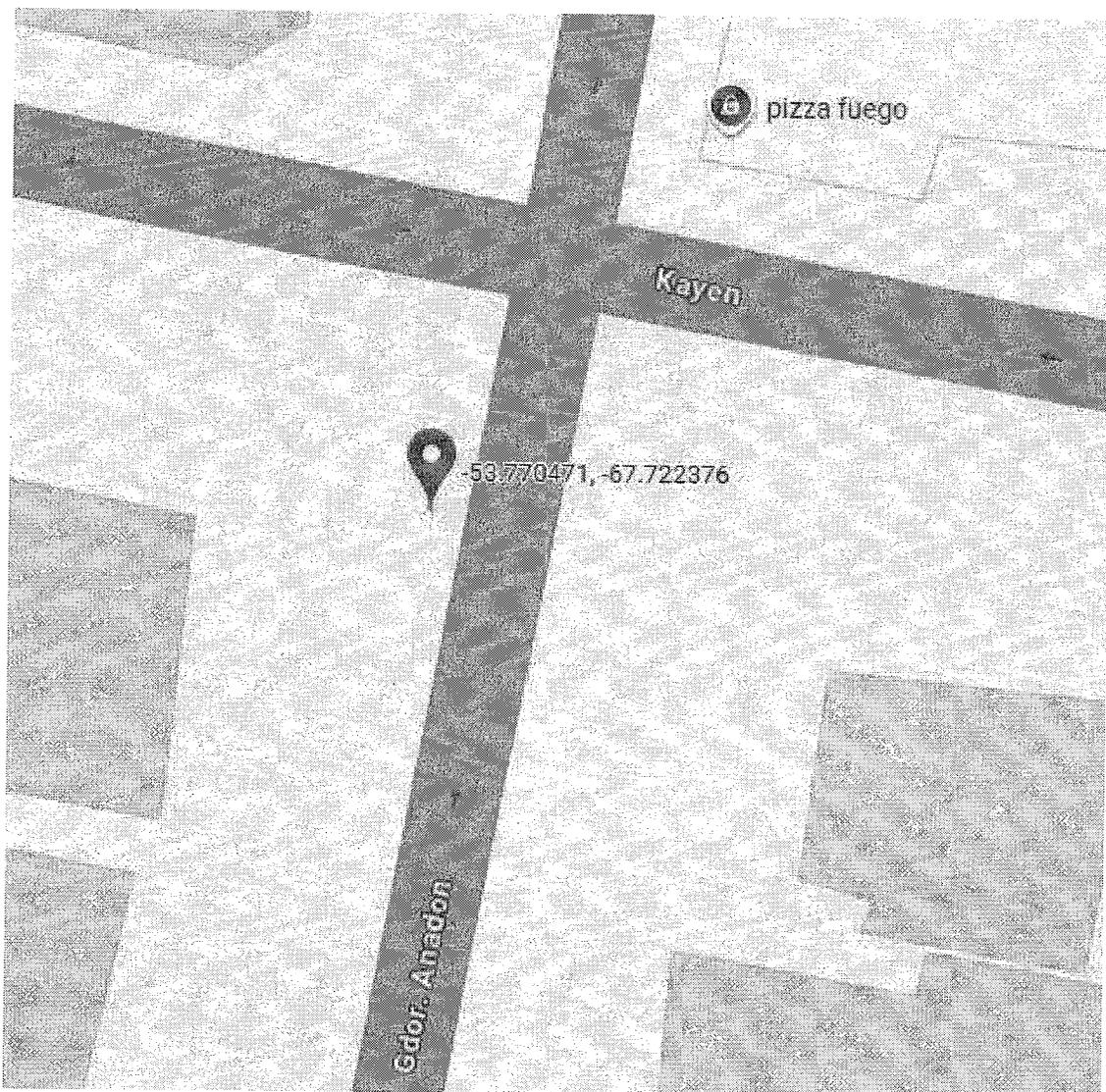
4791

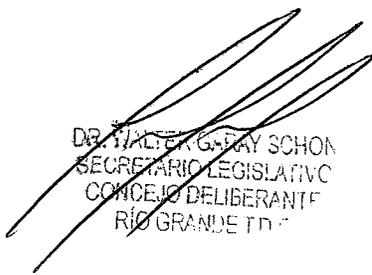


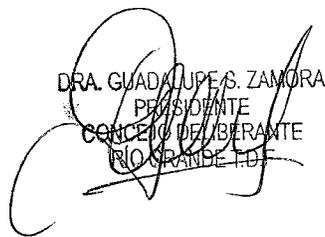
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I




DR. WALTER GRAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.



4791

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA: 27-11-24	HORA: 14:05
Nº: 802	

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
-Río Grande-

NOTA N° 171/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 27 de noviembre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande

Señora Presidente

Dra. Zamora Guadalupe

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4779 – Asunto N° 733/2024
- Ordenanza Municipal N° 4780 – Asunto N° 734/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4781 – Asunto N° 735/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4782 – Asunto N° 736/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4783 – Asunto N° 738/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4784 – Asunto N° 739/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4785 – Asunto N° 741/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4786 – Asunto N° 742/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4787 – Asunto N° 743/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4788 – Asunto N° 752/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4789 – Asunto N° 756/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4790 – Asunto N° 757/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4791 – Asunto N° 758/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4792 – Asunto N° 763/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4793 – Asunto N° 764/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4794 – Asunto N° 765/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4795 – Asunto N° 766/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4796 – Asunto N° 767/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4797 – Asunto N° 768/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4798 – Dictamen N° 039/24 - Asunto N° 608/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4799 – Dictamen N° 040/24 - Asunto N° 650/2024.

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4800 – Dictamen N° 042/24 - Asunto N° 628/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4801 – Dictamen N° 043/24 - Asunto N° 629/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4802 – Dictamen N° 045/24 - Asunto N° 632/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4803 – Dictamen N° 046/24 - Asunto N° 643/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4804 – Dictamen N° 047/24 - Asunto N° 644/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4805 – Dictamen N° 049/24 - Asunto N° 121/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


Dr. Micael Martí
Secretario Privado
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande